



## LA PAMPA

### LEY 2321

### PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Convenio interjurisdiccional. Aprobación del Acuerdo suscrito con el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, para la adquisición de una ambulancia para traslado.

Sanción: 15/03/2007; Promulgación: 03/04/2007;  
Boletín Oficial 13/04/2007.

Artículo 1° - Apruébase el Acuerdo celebrado entre el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa, el día 24 de marzo de 2006, mediante el cual se recibe una ambulancia para traslado, ratificado por Decreto N° 3095/06, los cuales forman parte integrante de la presente ley.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

#### ACUERDO

Que en virtud del Acta de Entendimiento y del programa de Cooperación Económica y Financiera Hispano Argentino, suscriptos el 7 y el 9 de octubre de 2002 respectivamente, entre el REINO DE ESPAÑA y la REPUBLICA ARGENTINA, el MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE DE LA NACION realizó la Licitación Pública Internacional N° 01/2003 para la adquisición de equipamiento, insumos y vehículos socio sanitarios, con destino a las jurisdicciones provinciales.

Que corresponde la entrega de los bienes a sus destinatarios.

Que por ello, se suscribe el presente acuerdo entre el MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE DE LA NACION, representado en este acto por el Sr. Ministro de Salud y Ambiente de la Nación, Dr. Ginés GONZALEZ GARCIA, con domicilio en Avda. 9 de julio 1925, piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en lo sucesivo denominado "MINISTERIO", por una parte, y el Gobierno de la Provincia de LA PAMPA representado en éste acto por el señor Ministro de Bienestar Social, Dr. Rodolfo Gazia, con domicilio en Centro Cívico - Plata Baja, de la Ciudad de Santa Rosa, en adelante denominada "BENEFICIARIA", por la otra parte, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El MINISTERIO entrega y la BENEFICIARIA recibe de conformidad con el acta de recepción que se anexa al presente acuerdo, los siguientes vehículos:

- Un (1) Ambulancia de Traslado, Marca Mercedes Benz Sprinter 313 CDI F 3550 TE VII c/A/A Motor Mercedes Benz N° 611.981-70-027.369 Chasis Mercedes Benz N° 8AC.903.662-5A-927.936

SEGUNDA: El "MINISTERIO" entrega a la BENEFICIARIA la documentación que a continuación se detalla correspondiente a los vehículos señalados en la cláusula anterior:

- Factura de compra original Tipo "B" emitida por la Empresa EXPANSION EXTERIOR N° 0001-00000346 de fecha 27/02/2006.

- Originales, duplicados y triplicados de formulario N° 01 (solicitud de inscripción inicial) del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, correspondientes a cada una de las unidades, Números 3695115.

- Originales, duplicados y triplicados de formulario N° 12 (verificación del automotor), correspondientes a cada una de las unidades, Números 17003870

- Certificados de Fabricación (1, 2 y 3) Números 0044929/927936/1803

TERCERA: La BENEFICIARIA tendrá a su cargo los gastos que procedan de la inscripción registral y todo otro gasto o gravamen derivado de la titularidad de los 'Vehículos.

CUARTO: La BENEFICIARIA se compromete a destinar los vehículos de tareas socio - sanitarias y no alterar la estructura externa, interna y la grafica de los mismos.

QUINTA: La BENEFICIARIA, a partir de la recepción de los vehículos se responsabiliza civil y penalmente de todas las consecuencias que puedan derivar del uso y tenencia de los mismos.

SEXTA: La BENEFICIARIA deberá, en forma inmediata al presente, inscribir los vehículos a su nombre en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 24 días del mes de marzo de 2006.-

Dr. Ginés GONZALEZ GARCIA, Ministro de Salud y Ambiente de la Nación; Dr. Rodolfo GAZIA, Ministro de Bienestar Social Provincia de La Pampa; Dr. Rubén OJUEZ, Subsecretario de Salud de La Pampa.-

